



Instituto Nacional Electoral

INE/JGE151/2021

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

ANTECEDENTE

- I. Desde 1991 al término de los Procesos Electorales Federales la Dirección del Secretariado ha editado y publicado una Memoria, para dar cuenta a la ciudadanía de las actividades y los acontecimientos más importantes ocurridos en sus diferentes etapas. A la fecha, ocho memorias documentales, correspondientes a los procesos electorales de 1997 a 2018.
- II. El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE131/2016, por el que se modifican los Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial.
- III. El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, quedando aprobado en ese Acuerdo el proyecto específico para la Memoria del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- IV. El 3 de diciembre de 2018, con la finalidad de coadyuvar y en cumplimiento con la eficiencia, economía y transparencia, la Dirección del Secretariado solicitó la modificación y reducción del presupuesto al Proyecto Específico *"F061110 Edición de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2017-2018"*.
- V. La JGE del INE ha aprobado el índice y contenidos temáticos de las memorias de los Procesos Electorales Federales 2014-2015 y 2017-2018, mediante los acuerdos INE/JGE127/2015 del 27 de octubre de 2015 e INE/JGE49/2019 del 14 de marzo de 2019, respectivamente.



Instituto Nacional Electoral

- VI. El 30 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo INE/JGE196/2019, la Junta General Ejecutiva aprobó el Manual de Organización Específico de la Dirección de Secretariado, que señala como parte de sus responsabilidades, la de proponer la elaboración de la Memoria Institucional de los Procesos Electorales Federales para proporcionar información para consulta a la ciudadanía, especialistas y público en general

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la estructura y contenidos temáticos de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como el cronograma de trabajo, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, párrafo 1; 30, párrafo 1, incisos a) y g); 31, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; y 51, párrafo 1, inciso w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o), así como 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b); 68, párrafos 1, inciso d), n) y w), y 2, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior), así como lo establecido mediante Acuerdo INE/JGE196/2019.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, en relación con lo dispuesto en los artículos 29, párrafo 1, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, señalan que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.



Instituto Nacional Electoral

2. El artículo 30, párrafo 1, incisos a) y g) de la LGIPE, señala dentro de los fines del Instituto el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. El artículo 34, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE, en relación con el diverso 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a), del Reglamento Interior, establece como uno de los órganos ejecutivos centrales del Instituto a la Junta General Ejecutiva.
5. El artículo 47 de la LGIPE, en relación con el diverso 39, párrafo 1, del Reglamento Interior prevé que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, presidido por el Presidente del Consejo General, y se integra con el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
6. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE en relación con el diverso 40, párrafo 1, incisos a) b), c), d) y o), del Reglamento Interior, señalan que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo entre sus atribuciones, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, así como las demás que le encomiende la LGIPE, el Consejo General o su Presidente.



Instituto Nacional Electoral

7. En términos de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 1 y 51, párrafo 1, inciso w) de la LGIPE, en relación con el diverso 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b), del Reglamento Interior, el Secretario Ejecutivo es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo. Al respecto, dentro de sus funciones tiene la de actuar como Secretario de la Junta General Ejecutiva, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos de la Junta y las demás que le encomiende el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la LGIPE.
8. Con fundamento en el artículo 58 incisos f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene entre otros fines, contribuir a la vida democrática del país y llevar a cabo al promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, de igual manera corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con el artículo 49 incisos h), q), u) y v) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática y diseñar y proponer las estrategias para promover el voto entre la ciudadanía y diseñar y proponer las estrategias de capacitación electoral y Educación Cívica a nivel nacional.
9. El artículo 63, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior precisa que corresponde a los titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas a su cargo.
10. Por otra parte, según lo dispuesto por el artículo 68, párrafos 1, incisos d), n) y w), y 2, del Reglamento Interior, la Dirección del Secretariado está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene dentro de sus atribuciones apoyar al Secretario Ejecutivo en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados en las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; así como elaborar los trabajos especiales encargados por



Instituto Nacional Electoral

la Secretaría Ejecutiva, y las demás que le confiera el Reglamento Interior y otras disposiciones aplicables.

11. Ahora bien, respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, el artículo 6, Apartado A, fracción V, de la CPEUM, dispone que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

TERCERO. Motivos que sustentan la determinación

1. Desde 1991 hasta 2018 al término de los Procesos Electorales Federales con el propósito de documentar, difundir y transparentar las actividades del Instituto, se ha editado y publicado una Memoria, para dar cuenta a la ciudadanía de las actividades y los acontecimientos más importantes ocurridos en sus diferentes etapas.
2. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección del Secretariado presentará a las diferentes áreas que integran este Instituto, la propuesta de estructura y contenido temático de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2020-2021, que apruebe este órgano colegiado.
3. La elaboración de las memorias, ha tenido como objeto que sea una obra de consulta y referencia obligada para investigadores, académicos, estudiantes, funcionarios públicos e integrantes de los partidos políticos, así como para todo el público interesado en conocer cifras e información clave sobre la preparación, desarrollo y conclusión de actividades alusivas al Proceso Electoral, en este caso el de 2021.
4. Con la publicación de la Memoria una vez más el Instituto cumplirá con los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad demandados por la ciudadanía.
5. Que con el objeto de garantizar una adecuada comunicación con la ciudadanía previsto en el Manual para el Uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente del Instituto, se implementará de un lenguaje ciudadano e incluyente que propicie



Instituto Nacional Electoral

la adecuada comunicación entre la institución, la ciudadanía, las personas involucradas en los procesos político-electorales y entre el mismo personal.

6. Para lo cual, se presenta a consideración de este órgano colegiado, además de la estructura y contenidos temáticos de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2020-2021, un cronograma de trabajo, con la finalidad de solicitar a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas del Instituto sus aportaciones, pues se pretende que las áreas provean el contenido estratégico sobre cada una de las etapas vinculadas con el desarrollo y conclusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
7. El contenido y estructura temática de la Memoria del Procesos Electoral 2020-2021 representa no sólo un elemento de rendición de cuentas y máxima publicidad por parte del Instituto Nacional Electoral, sino un reflejo del esfuerzo extraordinario que constituye la organización de las elecciones en México, en donde el número millonario de ciudadanos sorteados, las organizaciones políticas participantes, la complejidad de los términos electorales y las nuevas atribuciones legales asignadas al INE, ponen a prueba el conocimiento y experiencia de los órganos centrales y el profesionalismo de los órganos desconcentrados del Instituto. La Memoria da a conocer, en un lenguaje ciudadano, el andamiaje electoral que se puso en marcha, los retos enfrentados, los recursos utilizados y los resultados obtenidos, no sólo por las características de una elección concurrente tan compleja como la vivida en el Proceso Electoral, sino en un contexto inédito de pandemia
8. Con la finalidad de contribuir con las políticas de austeridad y sensibilidad social a la que está comprometido el Instituto y aprovechar adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros, la Dirección del Secretariado y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acordaron que ésta última fuese quien tuviera a cargo la edición, diseño, corrección de estilo y publicación, misma que se sujetará a las necesidades de integración que tenga que realizar la Dirección del Secretariado, para la publicación de la Memoria del Proceso Electoral 2020-2021.
9. Por su parte la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, propondrá al Comité Editorial, que dentro de los Programas Anuales Editoriales 2021 y 2022 a su cargo, sean consideradas la edición, diseño, corrección y publicación de la Memoria Documental del Proceso Electoral Federal 2020-2021.



Instituto Nacional Electoral

10. Cabe señalar que el Comité Editorial, es la instancia facultada para evaluar las obras susceptibles de producción editorial, promueve publicaciones oportunas y de calidad relacionadas con la democracia, participación ciudadana, política electoral, educación cívica, derechos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos antes previstos, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban la estructura y contenidos temáticos de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como el cronograma de trabajo, mismos que se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que solicite, por conducto de la Dirección del Secretariado, a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas del Instituto sus respectivas aportaciones conforme a la estructura, atribuciones y contenidos temáticos aprobado para la Memoria del Proceso Electoral Federal 2020-2021, con el propósito de integrarlas en términos del cronograma anexo.

Tercero.- Se faculta a la Dirección del Secretariado para que haga las adecuaciones pertinentes a la estructura y contenidos temáticos de la Memoria, asimismo que considere un lenguaje ciudadano conforme al Manual para el Uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto.- A más tardar el 19 de noviembre, la Dirección del Secretariado entregará a la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica la integración de los contenidos finales de la memoria documental, para que ésta se haga cargo de la edición, diseño, corrección y publicación de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Quinto.- Las determinaciones y cambios a la memoria vinculados con el proceso de edición, deberán resolverse de manera conjunta entre la Dirección del Secretariado y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Séptimo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de julio de 2021, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Directora de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**